Constancia: Manizales, 19 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.

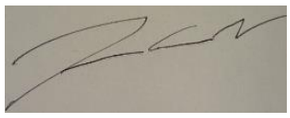

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2022 00466** 00
ASUNTO	Requiere parte demandante

De la certificación expedida por la empresa de servicio postal, se desprende que la citación para notificación personal fue recibida en la dirección de notificación de la demandada **MARTHA CECILIA GIRALDO PARRA**, y en tal sentido se tiene por válida, razón por la que, al tenor de lo establecido en el artículo 292 del C. G. del P., deberá adelantarse la notificación por aviso a la demandada.

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de notificación por aviso a la demandada y aporte copia cotejada de dicha notificación.

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 163 fijado el 28 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **905d9342f94311eb910b6c763ddcfaa97581d89159ef7328d427db484294ea0a**

Documento generado en 27/09/2022 03:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica